

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL  
REGLAMENTO (UE) Nº 528/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 22  
DE MAYO DE 2012 RELATIVO A LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE BIOCIDAS**

Por la presente OX-CTA S.L. declara que ha cumplido con el Reglamento (UE) nº 528/2012, Reglamento que regula la comercialización y el uso de biocidas.

OX-CTA S.L. presentó en 2017 su solicitud de registro europeo para su familia de formulados biocidas con base de **Ácido Peracético**.

Los productos presentados fueron los siguientes:

NOMBRE COMERCIAL
OX-VIRIN
SANO-OX VIRIN
AQUACITROX PLUS
SWOX TR
OX-VIRIN Acuicultura
OX-VIRIN presto al uso
OX-VIRIN V <sup>E</sup>
OX-AGUA R

Una vez presentados a registro europeo, los productos existentes en el registro nacional, pueden seguir comercializándose durante un máximo de tres años a partir de la fecha de aprobación de la última sustancia, o hasta que se obtenga la inscripción en el Registro Oficial de Biocidas según el Reglamento Europeo, sin necesidad de que se tenga que renovar por vía nacional. Esta información se ve reflejada en el Artículo 89, punto 2, del Reglamento (UE) nº 528/2012 y modificaciones posteriores.

Y para que así conste, firmamos este documento en Huesca, a 9 de Marzo de 2018.



OX-CTA  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.  
C.I.F. B-60870433

Área de Regulatory Affairs  
OX-COMPANÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L. (OX-CTA, S.L.)